

III

En la Villa de Totana y Sala Capitulares de
ella a Diez dias del mes de Agosto de mil se-
teientos noventa y tres; los Señores Conde
Justicia y Resim^{to} de ella, y asistencia de
los Diputados y Sindico Lealmero, se junta-
ron en la Sala Consistorial para tra-
tar y conferir lo tocante y perteneciente a
ambas Magestades bien y utilidad de este
Comun, y asi junto otros Señores que asis-
tieron firmaron acordaron lo siguiente

Se abisto una Carta Orden del Rey por
Conde de la Cañada Su fecha veinte y seis de
Julio proximo pasado en la que espresa
entre otras cosas no se le impida a la Ciudad
de Cartaxena la percepcion y uso de el
Recordado Loro de siebe y en tendiendose con
la calidad de por hora y con la de Zaparte
siempre que se mande en Tribunal en donde
pareze ai Litis pendencia o por otro que
sea competente asi se sirva en Justicia.
Entendida Acordo se una Carta Or-
den a este Libro Capitular para los efec-
tos que en lo suscribo aia lugar

Asi lo acordaron y firmaron los Señores
de esta forma

Luz. Ruiz

Dr. Juan Antonio

Dr. Alfonso Fernan

